

Ciudad de México, 20 de marzo de 2015

**RESOLUCIÓN DE LA INCONFORMIDAD PRESENTADA POR EL LIC. PABLO SERGIO AISPURO CÁRDENAS, VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON MOTIVO DE LOS RESULTADOS QUE OBTUVO EN LA EVALUACIÓN ANUAL DEL DESEMPEÑO EJERCICIO 2013**

**Antecedentes**

A. El 23 de mayo de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE), la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación.

B. Que según lo establecido en el artículo Sexto Transitorio de la LEGIPE las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales seguirán vigentes en lo que no se opongan a la Constitución y a la propia ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquellas que deban sustituirlas.

**Resultados**

I. Con fecha 30 de enero de 2012, la Junta General Ejecutiva del otrora Instituto Federal Electoral (Junta General Ejecutiva) aprobó el Acuerdo JGE11/2012, denominado "Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos que regulan el Procedimiento en materia de

inconformidades aprobados mediante Acuerdo JGE85/2010", publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de marzo de 2012.

II. Con fecha 17 de diciembre de 2012, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE148/2012, por el que se aprueban los "Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2013" (Lineamientos de Evaluación).

III. Con fecha 31 de enero de 2013, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE14/2013 por el que se aprueban las metas individuales y colectivas cuyo periodo de ejecución inicia a partir de febrero de 2013.

IV. Con fechas 22 de marzo, 6 de mayo, 22 de julio y 30 de septiembre de 2013, la Junta General Ejecutiva emitió los Acuerdos JGE50/2013, JGE68/2013, JGE101/2013 y JGE129/2013, por los que se aprueba la incorporación, modificación, eliminación y ajuste de evaluadores de metas para la evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2013.

V. Con fecha 9 de enero de 2014, la otrora Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (Dirección Ejecutiva), mediante circular DESPE/001/2014, dispuso que del 14 de enero al 28 de febrero de 2014, a través del Módulo de Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE) disponible en la Intranet, los evaluadores jerárquicos y normativos aplicaran la evaluación del desempeño, a aquellos servidores de carrera que debían evaluar.

VI. Con fecha 27 de junio de 2014, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo INE/JGE24/2014 por el que se aprueba el "Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondiente al ejercicio 2013". (Dictamen).

VII. Con fecha 8 de julio de 2014, la Dirección Ejecutiva, mediante Circular Núm. INE/DESPE/010/2014, comunicó a los funcionarios del Instituto Nacional Electoral que fueron evaluados por su desempeño en un cargo/puesto del Servicio Profesional Electoral durante el ejercicio 2013, que a partir del 5 de agosto de 2014 podían consultar en el SIISPE el Dictamen de Resultados Individual.

VIII. Con fecha 20 de agosto de 2014, la Dirección Ejecutiva recibió escrito de inconformidad signado por el Lic. Pablo Sergio Aispuro Cárdenas, Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en el estado de San Luis Potosí, de conformidad con lo previsto en los artículos 198 y 199 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto).

IX. Del análisis a su escrito, se desprende que se inconforma por el resultado de su desempeño en el siguiente factor:

➤ **Competencias Clave**

En lo referente a las siguientes competencias y comportamientos:

Competencia	Comportamiento No.	Descripción Comportamiento	Calificación obtenida
Autogestión para la	1.1	Demuestra integridad y congruencia entre lo que dice y lo que hace, en el	4

Competencia	Comportamiento No.	Descripción Comportamiento	Calificación obtenida
mejora de Desempeño		desempeño de sus funciones.	
	1.2	Respeto los derechos de los demás en su interacción con actores internos y externos al Instituto.	4
	1.3	Demuestra dominio en los conocimientos y habilidades que se requieren para desempeñar las funciones de su cargo o puesto.	4
	1.4	Establece acciones estratégicas y les da seguimiento para cumplir en tiempo y forma las metas y actividades asignadas.	4
	1.5	Enriquece sus propuestas incluyendo puntos de vista diferentes.	4
	1.6	Toma decisiones con base en información objetiva y fidedigna.	4
	1.7	Optimiza los recursos y bienes que tiene asignados y fomenta su consumo moderado.	4
	1.8	Solicita retroalimentación y asesoría de su superior o superiores así como de sus compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades.	4
	1.9	Aprovecha las experiencias adquiridas para enriquecer su aprendizaje.	4
Apego a los principios rectores del Instituto Federal	2.1	Realiza sus funciones con apego a las leyes, políticas y Lineamientos que rigen al Instituto, evitando la preferencia hacia algunas personas en detrimento de otras.	4

Competencia	Comportamiento No.	Descripción Comportamiento	Calificación obtenida
Electoral	2.2	Desempeña sus funciones anteponiendo el marco normativo y los principios institucionales sobre sus opiniones, creencias o preferencias políticas o sociales o de otra o de otra índole.	4
	2.3	Promueve y respeta la pluralidad de propuestas y opiniones en su entorno laboral.	4
	2.4	Ofrece trato digno a todas las personas independientemente de su género, raza, posición política, capacidad económica y física, nivel jerárquico u otra cualidad humana.	4
	2.5	Cumple con las responsabilidades del cargo sin utilizarlo como medio para la obtención de beneficios económicos o políticos ilegítimos.	4
	2.6	Maneja con transparencia la información y los recursos bajo su responsabilidad, promoviendo la rendición de cuentas.	4
	2.7	Cumple con los compromisos establecidos en tiempo, forma y contenido.	4
	2.8	Busca solución pacífica a problemas y conflictos de su entorno laboral, promoviendo el diálogo y la conciliación.	4
	2.9	Actúa con respeto y manifiesta actitud de servicio con sus superiores jerárquicos, compañeros, subordinados y con toda persona en general.	4
	Visión Estratégica	3.1	Identifica la visión, la misión y los objetivos y proyectos estratégicos del

Competencia	Comportamiento No.	Descripción Comportamiento	Calificación obtenida
<b>Institucional</b>		Instituto.	
	3.2	Identifica la estructura del Instituto así como las funciones y relaciones entre las áreas que la integran.	4
	3.3	Propone planes con escenarios alternos que le permitan afrontar situaciones contingentes, asegurando el cumplimiento de lo programado.	4
	3.4	Demuestra apertura al cambio y se compromete con los nuevos planteamientos institucionales.	4
	3.5	Identifica el impacto de su desempeño y del equipo de trabajo en el ciudadano o usuario final.	4
	3.6	Asegura su productividad y la del área a la que pertenece, en el ámbito de sus responsabilidades.	4
	3.7	Anticipa oportunidades, riesgos y amenazas para generar estrategias que le permitan corregir el rumbo, en su caso, y alcanzar los resultados esperados.	4
	3.8	Identifica la relación entre los elementos involucrados en una problemática generando alternativas para abordarla.	4
	3.9	Toma decisiones considerando el impacto que tienen en otras áreas y genera alternativas conjuntas.	4
<b>Compromiso con la mejora Institucional</b>	4.1	Fomenta acciones concretas, en su área de influencia, encaminadas a generar responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente, acorde con las políticas del Instituto.	4

Competencia	Comportamiento No.	Descripción Comportamiento	Calificación obtenida
	4.2	Antepone las necesidades de los ciudadanos y/o usuarios finales a las propias, considerando el marco normativo institucional.	4
	4.3	Propone innovaciones o mejoras que impactan en más de un área y que incluyen los procedimientos para su implementación.	4
	4.4	Propone y lleva a cabo, en su ámbito de responsabilidad, proyectos de mejora o innovación en beneficio de los fines del Instituto.	4
	4.5	Impulsa la identificación de situaciones que pueden mejorar el desempeño del área y fomenta la participación del equipo en su solución.	4
	4.6	Promueve y/o establece estándares de desempeño objetivos y retadores para mejorar los resultados individuales y/o del área.	4
	4.7	Identifica las áreas de oportunidad propias y/o de sus colaboradores y propone acciones para subsanarlas.	4
	4.8	Promueve la objetividad en la aplicación de las evaluaciones bajo su responsabilidad.	4
	4.9	Fomenta la formación y la actualización permanente, propia y/o de sus colaboradores en los temas relacionados con los proyectos, procesos, productos y servicios de su área.	4

Por lo que la Dirección Ejecutiva mediante oficio núm. INE/DESPE/1023/2014 de fecha 13 de octubre de 2014, notificado el 15 de octubre de 2014, solicitó al Dr. Benito Nacif Hernández, Consejero Electoral del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, los soportes documentales y las motivaciones que avalen el origen de las calificaciones asentadas en los comportamientos del factor que evaluó.

X. El 29 de octubre de 2014, en la Dirección Ejecutiva se recibió la respuesta que presentó el Dr. Benito Nacif Hernández, Consejero Electoral del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Superior Jerárquico del inconforme.

En virtud de lo anterior, se procede a emitir la resolución correspondiente con base en los siguientes:

### **Considerandos**

1. Con fundamento en los artículos 57, párrafo 1, inciso b), 202, numeral 7 de la LEGIPE; 198, 199 y 201 del Estatuto, así como en los Acuerdos de la Junta General Ejecutiva JGE11/2012, JGE148/2012, JGE14/2013, JGE50/2013, JGE68/2013, JGE101/2013; JGE129/2013, e INE/JGE24/2014, y las circulares DESPE/001/2014 e INE/DESPE/010/2014, referidos en los resultandos, se desprende que esta Dirección Ejecutiva es competente para conocer de la inconformidad, así como para realizar el análisis de la misma y presentar ante la Junta General Ejecutiva el proyecto de resolución.



2. De conformidad con el artículo 199 del Estatuto, así como en los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo JGE11/2012, el escrito de inconformidad fue remitido dentro del término legal establecido para tal efecto.

3. En este sentido se procede a resolver el escrito de inconformidad que se menciona en el cuerpo de esta resolución, confrontando los argumentos, evidencias documentales, y motivaciones ofrecidos por el inconforme y por su evaluador.

El inconforme en su escrito manifiesta lo siguiente:

*[...]*

*Que de la manera más respetuosa presento escrito de inconformidad respecto de las calificaciones que me fueron asignadas en los factores e indicadores del Sistema Anual del Desempeño 2013 que se describen más adelante, en términos de lo establecido por los artículos 198, 199, 200, 201 y 202 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral y lo dispuesto en los artículos 5, 6, 7 de los 'Lineamientos que regulan el procedimiento en materia de inconformidades que formulen los miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de los resultados que obtengan en sus evaluaciones del desempeño', de conformidad con los criterios aplicables en los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2013.*

**REQUISITOS DE PROCEDENCIA:**

*1. Nombre del funcionario que impugna, cargo o puesto y adscripción: Ya se ha indicado en el proemio de este escrito;*

*2. Nombre y cargo del evaluador que emitió las calificaciones que impugno: Benito Nacif Hernández, Consejero Electoral del Consejo General del Instituto Nacional Electoral*

*3. Calificaciones que se impugnan: Las asignadas al suscrito por el consejero Benito Nacif Hernández en el factor competencias clave en el valores numérico*

*4. Fundo y apoyo la presente inconformidad en los siguientes HECHOS, ARGUMENTACIONES Y PRUEBAS:*

### *I. HECHOS*

*1.1. Durante el periodo comprendido entre los días 15 y 28 del mes de febrero del año 2014 se aplicó la Evaluación del ejercicio 2013 del suscrito, por lo que el día 17 de febrero, mediante correo electrónico, se remitió a todos los consejeros electorales y al Secretario Ejecutivo la bitácora de incidentes críticos y la memoria gráfica/documental del ejercicio 2013; de igual forma se les remitió, por mensajería, el día 18 de febrero, los archivos físicos, incluyendo el soporte documental: actas de las sesiones de la Junta Local Ejecutiva y minutas de las diferentes instancias internas (Comisión de Planeación, Subcomisión de Difusión y Estrategias de Comunicación, Subcomisión de Administración, Subcomisión de Asuntos Registrales), entre otros.*

*1.2. El día 5 de agosto del año en curso, el suscrito ingresó al Sistema de Evaluación del Desempeño 2013, conociendo las calificaciones asignadas por el evaluador impugnado en el presente ocurso.*

### *2. ARGUMENTOS*

*2.1. RAZÓN MEDULAR DE LA IMPUGNACIÓN. El suscrito, como Vocal Ejecutivo de esta Junta Local Ejecutiva, demostró su compromiso y apego a los principios rectores de la institución, su liderazgo y negociación en la toma de decisiones, apegado a estricto derecho y a la normatividad vigente, desarrollando actividades que lo demuestran en los documentos que se enviaron con oportunidad al evaluador para que evaluara con objetividad mi desempeño en los comportamientos que califican las competencias clave.*

#### *4. PRUEBAS*

*A continuación ofrezco los siguientes elementos de soporte y sustentación que estimo aplicables para acreditar que el evaluado no cuenta con incidentes críticos negativos que ameriten la calificación del valor 4 en todas las competencias claves, dichas PRUEBAS DOCUMENTALES son las que se mencionan a continuación y que fueron remitidas al evaluador entre los días 17 y 18 de febrero del año 2013, por correo electrónico, mediante oficio VE-118/201 y por paquetería de la empresa Estafeta, registrándose el código de rastreo 322588507 (se adjunta copia simple de dicho oficio):*

- 1. Bitácora de registro de incidentes críticos;*
- 2. Memoria gráfica 2013;*
- 3. Soporte documental (actas de las sesiones de la Junta Local Ejecutiva, minutas de las sesiones de las diferentes instancias internas, entre otros); y*
- 4. Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual 2013.*

Las pruebas que aportó el Lic. Pablos Sergio Aispuro Cárdenas, se listan a continuación:

- Correo electrónico de fecha 17 de febrero de 2014, a través del cual el inconforme envió al Dr. Benito Nacif Hernández, Consejero Electoral, la Bitácora de registro de los incidentes críticos que surgieron durante el año y la memoria gráfica de la Junta Local, con el propósito de que contara con los elementos para efectuar su evaluación.
  
- Oficio No. VE-118/2014 de fecha 4 de febrero de 2013, a través del cual el inconforme remitió al Dr. Benito Nacif Hernández, Consejero Electoral, los elementos para efectuar la evaluación del factor Competencias Clave -la Bitácora de registro de incidentes críticos, la Memoria gráfica y el soporte documental de las actas de sesiones de la junta local ejecutiva y de las minutas de sesiones de diferentes instancias internas-.

El Disco Compacto que aportó el inconforme no contiene información, está vacío.

Por su parte el evaluador manifestó, lo siguiente:

*[...]*

*Respecto a las calificaciones asignadas al funcionario en el apartado de "Competencias/Perfiles de Actuación", en lo referente a los indicadores: Autogestión para la mejora del desempeño, Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral, Visión estratégica institucional, y Compromiso con la mejora institucional, al momento de realizar la evaluación, la Consejería a mi cargo no contó con algún soporte documental adicional para acreditar una calificación superior a la asignada, tal y como lo exige el propio Sistema de Evaluación.*

*Al conocer el escrito de inconformidad y analizar los argumentos expresados por C. Pablo Sergio Aispuro Cárdenas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local*

*Ejecutiva en el estado de San Luis Potosí, he reconsiderado las calificaciones asignadas al funcionarios el comento, en beneficio del mismo para quedar de la siguiente manera:*

***Calificación otorgada en el Sistema***

***Calificación por comportamiento***

<i>Competencia/Perfil de actuación</i>	<i>1</i>	<i>2</i>	<i>3</i>	<i>4</i>	<i>5</i>	<i>6</i>	<i>7</i>	<i>8</i>	<i>9</i>	<i>10</i>	<i>Calificación</i>
<i>Autogestión para la mejora de desempeño</i>	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	8.00
<i>Apego a los principios rectores del Instituto Federal electoral</i>	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	8.00
<i>Visión estratégica institucional</i>	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	8.00
<i>Compromiso con la mejora institucional</i>	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	8.00
	<i>Calificación final del evaluador</i>										<i>8.00</i>

***Reconsideración de la calificación otorgada***

***Calificación por comportamiento***

<i>Competencia/Perfil de actuación</i>	<i>1</i>	<i>2</i>	<i>3</i>	<i>4</i>	<i>5</i>	<i>6</i>	<i>7</i>	<i>8</i>	<i>9</i>	<i>10</i>	<i>Calificación</i>
<i>Autogestión para la mejora de desempeño</i>	5	4	5	4	5	4	5	4	5	5	9.2
<i>Apego a los principios rectores del Instituto Federal electoral</i>	5	5	4	5	5	5	4	5	4	4	9.2
<i>Visión estratégica institucional</i>	5	4	5	5	4	4	5	4	5	5	9.2
<i>Compromiso con la mejora institucional</i>	5	5	4	4	5	4	5	5	4	5	9.2
	<i>Calificación final del evaluador</i>										<i>9.2</i>

*[...]*

Es importante destacar que las columnas identificadas con el número 10 no corresponden a ningún comportamiento ya que solo se evalúan 9.

De conformidad con el argumento del evaluador, se advierte que reconsideró modificar en beneficio del inconforme varias de las calificaciones que asignó en el Factor Competencias Clave, de las siguientes competencias y comportamientos:

Competencia/Perfil de actuación	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Autogestión para la mejora de desempeño	5		5		5		5		5
Apego a los principios rectores del Instituto Federal electoral	5	5		5	5	5		5	
Visión estratégica institucional	5		5	5			5		5
Compromiso con la mejora institucional	5	5			5		5	5	

En relación con este cuadro, es importante resaltar que se sombrearon los comportamientos cuyas calificaciones no modificó el evaluador, por lo que se confirman. Por otra parte, cabe señalar que del análisis que hizo esta Dirección Ejecutiva de los argumentos y pruebas que aportó el inconforme relativas a un mail, un oficio y un disco compacto que no contiene información, no se comprueba que merezca mayor calificación a la que obtuvo originalmente, por lo que únicamente se solicita la reposición de los comportamientos que aparecen con calificación de 5 que fueron las que reconsideró el evaluador para modificarse.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 201 del Estatuto, se:

### **Resuelve**

**Primero.** Se confirman las calificaciones obtenidas en el factor Competencias Clave, respecto de las Competencias: Autogestión para la mejora de desempeño, en los comportamientos 1.2, 1.4, 1.6 y 1.8; Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral, en los comportamientos 2.3, 2.7 y 2.9; Visión estratégica Institucional en los

comportamientos 3.2, 3.5, 3.6 y 3.8, y Compromiso con la mejora Institucional en los comportamientos 4.3, 4.4, 4.6 y 4.9, del Lic. Pablo Sergio Aispuro Cárdenas, Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en el estado de San Luis Potosí, evaluado por el Dr. Benito Nacif Hernández, Consejero Electoral del Instituto Nacional Electoral, por las razones expuestas en el considerando 3 de esta resolución.

**Segundo.** Se ordena la reposición de las calificaciones obtenidas en el factor Competencias Clave, respecto de las Competencias: Autogestión para la mejora de desempeño, en los comportamientos 1.1, 1.3, 1.5, 1.7 y 1.9; Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral, en los comportamientos 2.1, 2.2, 2.4, 2.5, 2.6 y 2.8; Visión estratégica Institucional en los comportamientos 3.1, 3.3, 3.4, 3.7 y 3.9, y Compromiso con la mejora Institucional en los comportamientos 4.1, 4.2, 4.5, 4.7 y 4.8, del Lic. Pablo Sergio Aispuro Cárdenas, Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en el estado de San Luis Potosí, evaluado por el Dr. Benito Nacif Hernández, Consejero Electoral del Instituto Nacional Electoral, por las razones expuestas en el considerando 3 de esta resolución.

**Tercero.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que habilite el módulo de la Evaluación del Desempeño del SIISPE correspondiente al ejercicio 2013, al Dr. Benito Nacif Hernández, Consejero Electoral del Instituto Nacional Electoral, para que lleve a cabo la reposición ordenada a fin de cumplir con lo previsto en los resolutivos Primero y Segundo de la presente resolución.

**Cuarto.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que coordine la reposición de la evaluación y, en su oportunidad, presente a la Junta General Ejecutiva el proyecto de dictamen que contenga los resultados de la evaluación para su aprobación, de conformidad con el artículo 201 del Estatuto.

**Quinto.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva a notificar la presente resolución al Lic. Pablo Sergio Aispuro Cárdenas, Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en el estado de San Luis Potosí y al Dr. Benito Nacif Hernández, Consejero Electoral del Instituto Nacional Electoral, para los efectos legales a que haya lugar.